



RESOLUCIÓN N° 1947

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "USO DE BANDAS REFLECTIVAS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGAS O PASAJEROS".

Asunción, 5 de noviembre de 2009

VISTO: La Nota DNT N° 675 del 28 de octubre de 2009 (Expte. MEU N° 38.414/2009), presentada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), en la que solicita la aprobación de la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros", aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley N° 9/91, que aprueba y ratifica el Tratado para la Constitución de un Mercado Común "Tratado de Asunción", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que de acuerdo a la Ley N° 596/95, que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR "Protocolo de Ouro Preto", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2423/2009, expresa que corresponde internalizar e incorporar al ordenamiento jurídico la norma aprobada por el Grupo Mercado Común N° 64/08, por Resolución Ministerial.

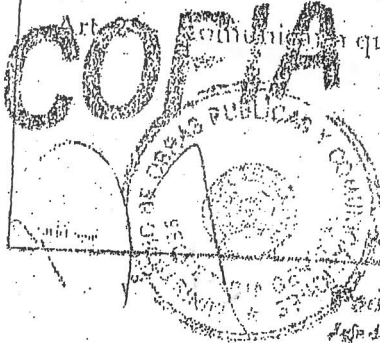
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros", aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.



Econ. JUAN FÉLIX BOGADO TATTER
Ministro Sustituto

Adro Vora Dura la
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 1947

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "USO DE BANDAS REFLECTIVAS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGAS O PASAJEROS".

Asunción, 5 de noviembre de 2009

VISTO: La Nota DNT N° 675 del 28 de octubre de 2009 (Expte. MEU N° 38.414/2009), presentada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), en la que solicita la aprobación de la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros"; aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley N° 9/91, que aprueba y ratifica el Tratado para la Constitución de un Mercado Común "Tratado de Asunción", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que de acuerdo a la Ley N° 596/95, que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR "Protocolo de Ouro Preto", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2423/2009, expresa que corresponde internalizar e incorporar al ordenamiento jurídico la norma aprobada por el Grupo Mercado Común N° 64/08, por Resolución Ministerial.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros", aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.

COPIA



Econ. JUAN FELIX BOGADO TATTER
Ministro Sustituto

Edra Vera Díaz de
Asado Diplo. Secretaría General
M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1947

ANEXO

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/N° 64/08

"USO DE BANDAS REFLECTIVAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
POR CARRETERAS DE CARGAS O PASAJEROS"

VISTO: El Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR "Protocolo de Ouro Preto"; y

CONSIDERANDO: La conveniencia de armonizar progresivamente los reglamentos técnicos que hacen a la seguridad vial en el territorio de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN.

RESUELVE:

- Art. 1°.- Aprobar las normas de "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por carretera de cargas o pasajeros", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución".
- Art. 2°.- Hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución, serán aplicables las normas vigentes en cada país sobre la materia.
- Art. 3°.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 01/VII/09.

LXXIV GMC - Brasilia, 28/XI/08

COPIA

